Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 25.01.01

Fecha : 02/09/2025
Hora : 18:44
Página : 1 de 1

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
Nº E/M : 00201

Señores	:			**R.U.C.**	:
Dirección	:				
Teléfono	:	**Fax**	:		
Email	:	**Fecha**	:	**Moneda**	: S/.
Concepto	: CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA ESTUDIANTES DE JUEGOS DEPORTIVOS ETAPA MACROREGIONAL				

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	050100010009	SERVICIO DE ALOJAMIENTO	
		TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra
- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;

Ministerio de Educación
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Abastecimiento
Gerencia Regional de Educación Cusco

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LOS JUEGOS ESCOLARES DEPORTIVOS Y PARADEPORTIVOS – JEDPA 2025 ETAPA MACROREGIONAL"

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Gestión Pedagógica, especialista en Educación Física.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto Contratación del servicio de alojamiento para los juegos escolares deportivos y paradeportivos – JEDPA 2025 etapa macrorregional.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Dicha contratación permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa Desarrollo DE LA PROMOCION ESCOLAR CULTURA Y DEPORTE C0035.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente servicio contar con servicios de alojamiento para los juegos escolares deportivos y paradeportivos 2025 etapa macrorregional.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para prestar el servicio de alojamiento para los juegos escolares deportivos y paradeportivos – JEDPA 2025 etapa macrorregional.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

a) OBJETIVO PRINCIPAL:

Contar con un hotel que brinde los servicios y los espacios adecuados para los alumnos de la macrorregional participes de las diferentes disciplinas y categorías representando a la Región Cusco.

b) OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Contar con un alojamiento que preste el servicio a disposición del ingreso y salida de los estudiantes de la ETAPA MACROREGIONAL.
- El alojamiento debe contar con todos los requerimientos especificados.
- Las cantidades en este cuadro son referentes, se definirán las cantidades oficiales días previos al inicio de la semana, el uso de los

servicios requeridos, en el cual están incluidos: habitaciones dobles, triples a más.

- El alojamiento deberá prestar el servicio diferenciado por género.
- El alojamiento deberá contar con baño privado por habitación.
- El alojamiento deberá ser dentro de los distritos de Wánchaq (exceptuar: Velasco Astete e Hilario Mendívil) y cusco (centro histórico y alrededores).
- Se realizará la contratación de servicios del hotel del 07 al 18 de setiembre, según cronograma.

ALOJAMIENTO										
REQUERIMIENTO	SEMANA 07 AL 11 DE SETIEMBRE					SEMANA 14 AL 18 DE SETIEMBRE				
	Domingo 07	Lunes 08	Martes 09	Miercoles 10	Jueves 11	Domingo 14	Lunes 15	Martes 16	Miercoles 17	Jueves 18
N° VARONES	82	82	105	17	12	20	20	33	27	27
N° MUJERES	64	64	70	1		24	24	34	20	20
TOTAL	**146**	**146**	**175**	**18**	**12**	**44**	**44**	**67**	**47**	**47**

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

7.1. DEL POSTOR

a) Perfil

• No estar impedido para contratar con el Estado.

• Con RUC vigente.

• Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, de ser necesario.

El proveedor deberá estar dedicado al rubro.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será del 07 al 18 de setiembre 2025.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

10. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una (01) armada, previa presentación del servicio después de terminada la atención del alojamiento.

11. MODALIDAD DE PAGO

A precios unitarios.

12. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el área usuaria.

13. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

14. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las

obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

18. GARANTIA

No corresponde

19. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Prof. Roberto Monjuffer Sierra
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN